

Cpms. Soc. = En el año pasado de mil
ochocientos treinta y uno, el Corregidor de
esta Ciudad presentó su Duda, de que el
señor gobernador causaba la lactancia de
niños expuestos, dimanando de que la
mayor parte de los padres, estuviesen legi-
timos, medidos y no por efecto de miseria
ó especulación, de posibilitar en el tiempo á
sus hijos recién nacidos, accediendo en
seguida á reclamarlos como estrenos pa-
ra lactar, discurrió el señadis para cortar
este abuso, de oficiar con la Junta de
Beneficencia de la Ciudad de Murcia, so-
licitando el cambio de ocho ó diez de estos
niños con igual número de los de ague-
lla inclusa, p.º lograr p' ellos, el des-
cubrimiento y efecto que se prometía,
cuyo feliz resultado, bien pronto se
experimentó, pues en el pagamento
que se les hizo en el mes de Mayo de este
año de mil ochocientos treinta y uno, prilia-
mente por orden de la Junta de la Beneficencia
de esta Ciudad, alquedaron con lo acordado que ha-
bían, protegiéndolos y sin el menor ^{dolor} alace-
gratificación ó pago general hacia lo que
se fui concedido quedando notado en todos sus
pectores docentes, y perdiéndose subsistiu-
mente lo que tenían devengado hasta aque-
ella fecha. - Posteriormente, fuente dicha
informó como la demanda que se estableció

